

**OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO No. 462 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES Y MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA.**



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN



**MARÍA FIGUEROA CAHNSPEYER**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.256.336, en su condición de Directora General y quien ostenta la calidad de ordenadora del Gasto, nombrada mediante Decreto 1573 de 2018, debidamente posesionada mediante acta de posesión No. 062 del 21 de agosto de 2018, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de Octubre de 2011, modificada por la Resolución No.855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES-**, que en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T 860.024.301-6 y, por otra parte, **CARLOS ARTURO VELANDIA DÍAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía 79.577.206, en su condición de representante legal de la empresa **MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA**, con el N.I.T. 860.072,115- 7, que se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente otrosí al Contrato No. 462 de 2015, suscrito entre las mismas partes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 03 de diciembre de 2015, se suscribió el Contrato No. 462 de 2015, cuyo objeto es: *“Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de medio humano para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles del ICFES, funcionarios, contratistas, y demás personas que permanezcan en las instalaciones de la entidad, conforme lo señalado en el pliego de condiciones definitivo, las adendas, las respuestas a las observaciones y la oferta del contratista”*. **2)** Que el contrato en mención se suscribió por un valor de MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.218.088.565), incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. **3)** Que el plazo de ejecución pactado es hasta el 30 de abril de 2018. **4)** Que el 24 de octubre de 2016, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato No. 462 de 2015, modificando el numeral 4 “sedes en la que se prestará el servicio” del anexo técnico. **5)** Que el 10 de noviembre de 2016, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato No. 462 de 2015, modificando el numeral 4 “sedes en la que se prestará el servicio” del anexo técnico y el numeral 8 “Servicio de seguridad humana” del anexo técnico. **6)** Que el 24 de enero de 2017, se suscribió la modificación No. 3 al Contrato No. 462 de 2015, modificando el numeral 4 “sedes en la que se prestará el servicio” del anexo técnico y el numeral 8 “Servicio de seguridad humana” del anexo técnico. **7)** Que el 25 de abril de 2018, se suscribió la modificación No. 4 al Contrato No. 462 de 2015, prorrogando el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018, y se adicionó la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$353.507.976) incluido IVA. **8)** Que el 18 de julio de 2018, se suscribió la modificación No. 05 al Contrato No. 462-2015, en la cual se adicionó la suma de UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$1.044.000) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. **9)** Que a la fecha de suscripción del presente documento el contrato se encuentra vigente. **10)** Que la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales en calidad de supervisora del contrato en mención, mediante solicitud de modificación del 10 de diciembre de 2018, solicitó prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2019, y adicionar al valor del mismo la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$196.452.476) IVA INCLUIDO, argumentando: *“(…)Teniendo en cuenta la necesidad del Instituto de contar con este servicio para el año 2019 y que actualmente no se logró adelantar la solicitud de vigencias futuras para la suscripción de contratos para el periodo 2019-2022, se requiere garantizar el servicio mediante la suscripción de la prórroga y adición del contrato, mientras el próximo año, se adelanta el nuevo proceso de contratación. Así las cosas, una vez validado el desempeño del contratista actual en el cumplimiento del contrato, se evidencia que se ha ajustado a lo pactado y que ha cumplido satisfactoriamente con su ejecución, lo que permite a la Entidad considerar seguir contando con sus servicios. Por lo anterior, con el fin de no interrumpir la prestación del servicio, mientras se adelanta el nuevo proceso de contratación, se requiere prorrogar y adicionar este contrato el cual se encuentra amparado con la autorización de vigencias futuras mediante radicado No.*

1 de 2

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

**OTROSÍ No. 6 AL CONTRATO No. 462 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES Y MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA.**



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN



2018-EE-176379 de fecha noviembre 21 de 2018, garantizando un óptimo y oportuno servicio de vigilancia.”

11) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Otrosí No. 6 al Contrato No. 462 de 2015 celebrado entre Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES y Megaseguridad La Proveedora Ltda, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato No. 462 de 2015, hasta el 30 de abril de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente otrosí.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** el valor del Contrato No. 462 de 2015, en la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$196.452.476) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para un valor total del contrato de MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS M/CTE (\$1.769.093.017) incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de la presente adición será cancelado en cuatro (4) mensualidades de acuerdo con el valor de la factura del servicio prestado efectivamente en cada mes, bajo los mismos requisitos establecidos en la cláusula cuarta del contrato 462-2015.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de la presente adición se encuentra respaldado mediante concepto favorable de Vigencias Futuras con cargo al presupuesto de funcionamiento de 2019 emitido por el Ministerio de Educación Nacional del 21 de noviembre de 2018, bajo el radicado interno No.20182100968072 ICFES / 2018-EE-176379 MEN.

**CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la modificación y aprobación de la garantía constituida.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato No. 462 de 2015, no sufren modificación alguna y conservan plena vigencia.

**CLÁUSULA QUINTA:** El presente otrosí forma parte integral del Contrato No. 462 de 2015.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

24 DIC 2018

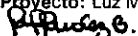
  
**MARIA FIGUEROA CAHNSPEYER**  
Directora General y Ordenadora del Gasto  
ICFES

  
**CARLOS ARTURO VELANDIA DÍAZ**  
Representante Legal – MEGASEGURIDAD  
LA PROVEEDORA LTDA  
Contratista

Aprobó: Liliam Amparo Cubillos Vargas - Secretaria General


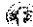
Revisó: Lenysol Ariza Lozada – Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

Proyectó: Luz Myriam Romero Páez – Abogada Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.



2 de 2

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

www.icfes.gov.co  @ICFEScol  icfescol  ICFES  ICFEScol • Calle 26 No. 69 - 76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 4841460 - Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535